

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER:

Que la ex empleada pública aquí referida ha reunido los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o invalidez, de conformidad con el literal e) del Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" configurándose de esta forma una de las causales de retiro del servicio.

En cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Circular Externa No. 0011 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se presentará solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la persona relacionada a continuación:

NOMBRE	EMPLEO	DOC.DE IDENTIDAD	RESOLUCIÓN
LUZ ANGELA SALCEDO SANDOVAL	Secretaria Código 440, Grado 23	20729152	0804 de 2021

En concordancia con el numeral 4.4.2 de la Circular Externa No. 0011 del 05 de octubre de 2020, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que establece "**Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

Se publicará la presente comunicación, en la página web www.integracionsocial.gov.co, para que dentro de los cinco (5) días siguientes los terceros interesados puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en el correo electrónico talentohumano@sdis.gov.co de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Se fija la presente, en la página web www.integracionsocial.gov.co, hoy (30) de marzo de año dos mil veintitrés (2023) a las 3.30 PM.


MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboró: Dolly Marleny Cubillos Salamanca – Profesional Universitaria
Revisó: Gener Santizabal Lizarazo - Profesional Especializado - SGDTH

